



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B. TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G101950615.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 2888/15

BITÁCORA: 30/G1-0195/06/15

Xalapa, Veracruz, 11 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Junio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2677. de fecha 10 de Junio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 238.430 Metros cúbicos rollo	30	1	30	14420588	14420617
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 26.400 Metros cúbicos	6	31	36	14420618	14420623
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 7.569 Metros cúbicos rollo	2	37	38	14420624	14420625
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 0.841 Metros cúbicos	1	39	39	14420626	14420626
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 134.260 Metros cúbicos rollo	15	40	54	14420627	14420641
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 14.900 Metros cúbicos	2	55	56	14420642	14420643
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 38.310 Metros cúbicos rollo	5	57	61	14420644	14420648
EJIDO CHAMPILICO, Altotonga, D-30-010-CHA-001/12, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 4.250 Metros cúbicos	2	62	63	14420649	14420650

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase/ Jal / Lmam /AGZ:)

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx